

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No 110014003055 2022 00272 00

PAGO DIRECTO:

DEMANDANTE: MAF COLOMBIA S.A.S.

DEMANDADO: CRISTIAN CAMILO GONZÁLEZ FLÓREZ.

Teniendo en cuenta lo solicitado lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, con apoyo en lo señalado en el artículo 286 del C.G.P. se dispone corregir el encabezado de la providencia de fecha 12 de mayo hogaño, mediante la cual se libró orden de pago, quedando del siguiente tenor:

*"1.1.-Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hizo exigible, esto es, el 8 de febrero de **2022** y hasta que se haga efectivo el pago total."*

(...)

*"Pagaré No. 207419287659 -4546000000676**224** OBLIGACION 4546000000676**224**"*

(...)

*"2.1.-Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hizo exigible, esto es, el 8 de febrero de **2022** y hasta que se haga efectivo el pago total."*

(...)

*"3.1.-Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hizo exigible, esto es, el 8 de febrero de **2022** y hasta que se haga efectivo el pago total."*

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

En lo demás, continúa incólume. Notifíquese esta providencia junto con la corregida.

NOTIFIQUESE,


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Jue

Csl.